



30 SEP. 2024
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



LUIS MARCO ALBUJAR VELASQUEZ
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 235-2024-INPE/P

Lima, 30 SEP. 2024

VISTOS; el Memorando N° D001091-2024-INPE-DTP de fecha 26 de setiembre de 2024 que contiene el Informe N° D000021-2024-INPE-DTP-RAJR, de la Dirección de Tratamiento Penitenciario; el Memorando N° D002928-2024-INPE-URH de fecha 30 de setiembre de 2024, de la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° D000625-2024-INPE-OPP de fecha 30 de setiembre de 2024 que contiene el Informe N° D000138-2024-INPE-UPTO, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Memorando N° D000891-2024-INPE-OAJ de fecha 30 de setiembre de 2024 que contiene el Informe N° D000122-2024-INPE-OAJ-HIRP, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprobó el Presupuesto Anual de Gasto, asignando al Pliego 061: Instituto Nacional Penitenciario, la suma ascendente a S/ 933 111 358,00 (NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, con Resolución Presidencial N° 329-2023-INPE/P de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondientes al Año Fiscal 2024 del Pliego 061: Instituto Nacional Penitenciario;

Que, mediante la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, se disponen acciones para reorientar la ejecución del gasto en el Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, entre ellas modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, a través del numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley N° 32103, se autoriza, excepcionalmente durante el Año Fiscal 2024, a los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales hasta el 30 de setiembre de 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos de las partidas de gasto 2.1.1 Retribuciones y complementos en efectivo y 2.1.3 Contribuciones a la seguridad social para financiar los gastos necesarios para la gestión y operatividad de las entidades en cumplimiento de sus funciones establecidas en la normatividad vigente. Para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en los numerales 9.1 y 9.5 del artículo 9 y en el inciso i) del numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; así como, en los literales a), b) y d) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Dichas modificaciones presupuestarias se autorizan mediante Resolución del Titular del pliego previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto y de la Oficina de Recursos Humanos del pliego o las que hagan sus veces;



LUIS MARCO ALBUJAR VELASQUEZ
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

30 SEP. 2024

Que, mediante Memorando N° D001091-2024-INPE-DTP de fecha 26 de setiembre de 2024, la Dirección de Tratamiento Penitenciario eleva el Informe N° D000021-2024-INPE-DTP-RAJR, en el que se indica que el monto correspondiente a la proyección de gastos de la Genérica 2.1 (CAS) de la meta 003: "Intervención Terapéutica en los Establecimientos Penitenciarios" el cual pertenece al programa presupuestal 051: "Prevención y tratamiento del consumo de drogas", así como las vacaciones truncas y/o no gozadas del personal renunciante corresponde al monto de S/ 74,690.48 (SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 48/100 SOLES)



Que, la Unidad de Recursos Humanos eleva el Memorando N° D002928-2024-INPE-URH de fecha 30 de setiembre de 2024, en el que se emite opinión favorable respecto a los saldos disponibles por importe de S/ 74 690,00 (SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100) en la Meta 003: "INTERVENCION TERAPEUTICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS", para la aplicación de la Ley N° 32103;



Que, mediante Memorando N° D000625-2024-INPE-OPP de fecha 30 de setiembre de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto eleva el Informe N° D000138-2024-INPE-UPTO de la Unidad de Presupuesto, en el que emite opinión favorable para la autorización de la modificación presupuestaria, en el marco del artículo 25 de la Ley N°32103 hasta por el monto de S/ 74 690,00 (SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100), en el Pliego 061: Instituto Nacional Penitenciario, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar los gastos necesarios para la gestión y operatividad de la entidad en cumplimiento de sus funciones establecidas en la normatividad vigente;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Memorando N° D000891-2024-INPE-OAJ de fecha 30 de setiembre de 2024 eleva el Informe N° D000122-2024-INPE-OAJ-HIRP, mediante el cual señala que, en atención a lo opinado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos; y conforme al numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y se dictan otras medidas, resulta viable que el titular de la entidad emita el acto resolutivo que autorice la modificación presupuestaria, hasta por el monto de S/ 74 690,00 (SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;



Estando a lo informado por la Dirección de Tratamiento Penitenciario, Unidad de Recursos Humanos, la Unidad de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia General, Dirección de Tratamiento Penitenciario, Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,



De conformidad con la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas; Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INPE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR, la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático conforme al numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y se dictan otras medidas; hasta por el monto de S/ 74 690,00 (SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, según Anexo que se adjunta.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 061: Instituto Nacional Penitenciario, instruya a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central – Administración Lima, para que elabore la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia



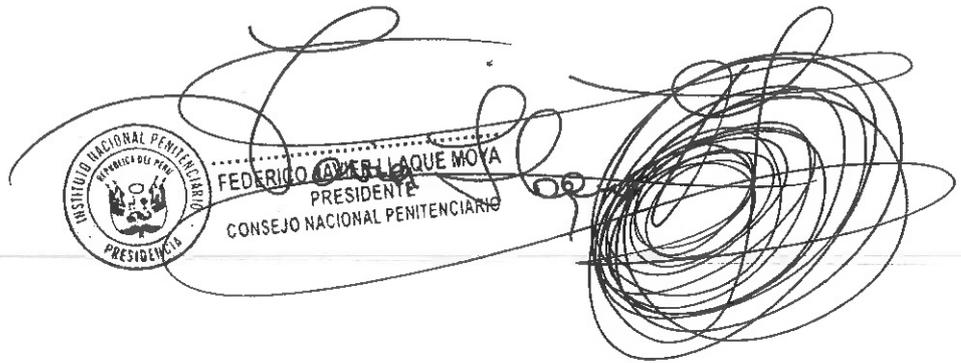
LUIS MARCO ALBUJAR VELASQUEZ
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 235-2024-INPE/P

de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER, que la Oficina de Sistemas de Información, publique en el portal web institucional del Instituto Nacional Penitenciario (www.inpe.gob.pe), la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese.


FEDERICO CAVALLERO MOYA
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO





LUIS MARCO ALBUJAR VELASQUEZ
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

ANEXO:

Modificación Presupuestal en el nivel funcional programatico

SECCION PRIMERA : GOBIERNO NACIONAL
PLIEGO : 061 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL - ADMINISTRACION LIMA

DE LA :

CAT. PRESUPUESTAL : 0051.PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS

PRODUCTO/PROYECTO : 3000854.POBLACION RECIBE INTERVENCIONES TERAPEUTICAS PARA DISMINUIR EL RIESGO Y AFECTACION POR EL CONSUMO DE DROGAS

ACT/AL/OBR : 5006178.INTERVENCION TERAPEUTICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS

FUNCION : 06 JUSTICIA
DIVISION FUNCIONAL : 019 READAPTACION SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL : 0040 READAPTACION SOCIAL
FTE. FINANCIAM. : RECURSOS ORDINARIOS

(En soles)

GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 74 690,00

TOTAL EGRESOS 74 690,00

A LA :

CAT. PRESUPUESTAL : 0051.PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS

PRODUCTO/PROYECTO : 3000854.POBLACION RECIBE INTERVENCIONES TERAPEUTICAS PARA DISMINUIR EL RIESGO Y AFECTACION POR EL CONSUMO DE DROGAS

ACT/AL/OBR : 5006178.INTERVENCION TERAPEUTICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS

FUNCION : 06 JUSTICIA
DIVISION FUNCIONAL : 019 READAPTACION SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL : 0040 READAPTACION SOCIAL
FTE. FINANCIAM. : RECURSOS ORDINARIOS

(En soles)

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 74 690,00

TOTAL EGRESOS 74 690,00



